



DECRETO N° 1455

TEMUCO, 28 ABR. 2023

VISTOS:

1. El Contrato de fecha **03.04.2023** de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **RUTH HELENA ROSAS VILLARROEL**
2. El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21.12.2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2023.
3. El Decreto Alcaldicio N° 755 de fecha **13.03.2023** que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Selec. Usuarios Prestac. Sociales**, del Programa para el año 2023.-
4. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.
5. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.
2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".
3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.
4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.
5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **DEPARTAMENTO SOCIAL**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

**DECRETO:**

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **03.04.2023**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>NOMBRE</b>	RUTH HELENA ROSAS VILLARROEL		
<b>C. IDENTIDAD</b>	[REDACTED]		
<b>DIRECCION PARTICULAR</b>	[REDACTED] TEMUCO		
<b>PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL</b>	[REDACTED]		
<b>CASA DE ESTUDIOS</b>	INSTITUTO PROFESIONAL SANTO TOMAS		
<b>PERIODO</b>	<b>INICIO</b>	03.04.2023	<b>TERMINO</b> 31.12.2023
<b>FUNCIONES ESPECIFICAS</b>	<p>1. REALIZAR VISITAS EN TERRENO CON UN APROXIMADO DE 20 VISITAS DOMICILIARIAS AL DÍA DEL PROGRAMA APLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE FICHA SOCIAL A LOS USUARIOS DE LA COMUNA DE TEMUCO QUE SOLICITEN Y REQUIERAN CONSTATAción DE ANTECEDENTES EN SUS DOMICILIOS, APLICANDO LAS ENTREVISTAS CON EL OBJETIVO DE RECOPIAR INFORMACIÓN NECESARIA PARA ACCEDER A LOS BENEFICIOS ESTATALES, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A MEJORAR LAS CONDICIONES SOCIALES DE LAS FAMILIAS VULNERABLES DE LA COMUNA DE TEMUCO.</p> <p>2. REALIZAR APROXIMADAMENTE EL INGRESO DIARIO DE 5 CUESTIONARIOS EN PLATAFORMA MINISTERIAL DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA A TRAVES DE LAS VISITAS DOMICILIARIAS REALIZADAS POR PROFESIONALES EN LOS DISTINTOS SECTORES DE LA COMUNA DE TEMUCO, REQUISITO OBLIGATORIO PARA QUE LAS PERSONAS PUEDAN ACCEDER A LOS DISTINTOS BENEFICIOS ENTREGADOS POR EL ESTADO Y DE ESTA MANERA PODER SUPERAR EL NIVEL DE VULNERABILIDAD SOCIAL EN LA QUE SE ENCUENTRAN, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A MEJORAR LAS CONDICIONES SOCIALES DE LAS FAMILIAS VULNERABLES DE LA COMUNA DE TEMUCO.</p>		
<b>HONORARIO MENSUAL</b>	<b>VALOR MENSUAL</b>	<b>MONTO TOTAL</b>	<b>\$8.100.000</b>
ENERO	\$		
FEBRERO	\$		
MARZO	\$		
ABRIL	\$ 900.000		
MAYO	\$ 900.000		
JUNIO	\$ 900.000		
JULIO	\$ 900.000		
AGOSTO	\$ 900.000		
SEPTIEMBRE	\$ 900.000		
OCTUBRE	\$ 900.000		
NOVIEMBRE	\$ 900.000		
DICIEMBRE	\$ 900.000		
<b>IMPUTACION</b>	214.05.06.003.002	<b>C.C</b>	<b>EXTRAPRESUPUESTARIOEXTRA PRESUPUESTARIO</b>

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$8.100.000.- (Ocho millones cien mil pesos), deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.003.002 para el año 2023.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

VFF

c.c, D. Gestión de Personas  
Depto. De Personal



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE

